



CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL; AUMENTO DEL MONTO DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES; Y, CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA KHOURY C. LTDA.-----

CUANTIA: US\$ 320.00.-----

Notaria Segunda
del Cantón
DURÁN

ABOGADO
José Morante V.
NOTARIO

En la ciudad de Durán, cantón Durán, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día ONCE de DICIEMBRE de DOS MIL UNO, ante mí, Abogado JOSE MORANTE VALENCIA, Notario Titular Segundo del cantón Durán, comparece la compañía INMOBILIARIA KHOURY C. LTDA. representada por el señor MICHEL KHOURY ASSAF, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente, según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de tránsito por este cantón, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL; AUMENTO DEL MONTO DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES; Y, CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:

José Morante Valencia
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN DURÁN

"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas que se encuentra a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL; AUMENTO DEL MONTO DEL VALOR DE LAS ACCIONES; y, CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA KHOURY C. LTDA., de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en la celebración de la presente escritura pública, el señor MICHEL KHOURY ASSAF, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía INMOBILIARIA KHOURY C. LTDA., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el seis de diciembre del año dos mil uno, conforme consta en los documentos que se incorporan a este instrumento, con el propósito de dar fiel cumplimiento a todas y a cada una de las resoluciones adoptadas en la referida Junta General de Socios.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Por Escritura Pública otorgada el día dos de marzo de mil novecientos setenta, ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el doce marzo de mil novecientos setenta, se constituyó la compañía anónima denominada INMOBILIARIA KHOURY C. LTDA. con domicilio en la ciudad de Guayaquil; B) Que mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo de Milagro, Abogado Piero Aycart el diez de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, se aumentó el capital y se reformó el estatuto social de la compañía; C) Que mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera, Doctora Norma Plaza de García, el veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, se aumentó el capital y reformó el estatuto social de la compañía. D) Que mediante

AB. JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA
SEGUNDA



DEL CANTON
DURAN
Ab.
José Morante
Valencia



escritura pública otorgada ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se aumentó el capital, se fijó un nuevo valor se reformó el estatuto social de la compañía. E) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía INMOBILIARIA KHOURY C. LTDA. en su sesión celebrada el día seis de diciembre del año dos mil uno, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve de fecha tres de mayo de dos mil y la Resolución número cero cero punto Q punto I punto J punto cero cero ocho que para tales efectos ha expedido la Superintendencia de Compañías, resolvió la conversión del capital social y del valor nominal de las participaciones de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a un tipo de cambio de veinticinco mil sucres por dólar; aumentar el capital social de la compañía en la suma de TRESCIENTOS VEINTE (US\$. 320) dólares de los Estados Unidos de América más, para que de esta manera alcance un capital de CUATROCIENTOS (US\$. 400) dólares de los Estados Unidos de América; pagándose la suscripción en la forma constante en el Acta de Junta General de Socios cuya copia certificada se agrega al presente instrumento como documento habilitante; aumentar el monto del valor de las participaciones, y como consecuencia reforma la Cláusula Sexta del Estatuto Social de la compañía. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.** Con los antecedentes expuestos en la cláusula que precede, el señor MICHEL KHOURY ASSAF, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía INMOBILIARIA KHOURY C. LTDA. debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el seis de diciembre del año dos mil uno, expresamente BAJO JURAMENTO declara: UNO) Que se convierte el capital social -actualmente fijado en la

Ab. JOSÉ MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN



cantidad de Dos millones de sucres (S/. 2'000.000)- a dólares de los Estados Unidos de América, a un tipo de cambio de veinticinco mil por dólar, por lo que el CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SERÁ DE OCHENTA (US\$. 80) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, así mismo, se procede a la conversión del valor nominal de las participaciones de la compañía -actualmente de Un mil sucres cada una (S/.1.000)- que a partir de la presente fecha, será de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 0.04) cada una; en tal virtud, el capital social estará dividido en DOS MIL PARTICIPACIONES de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 0.04) cada una; **DOS**) Que se aumenta el capital social en la suma de TRESCIENTOS VEINTE (US\$. 320) dólares de los Estados Unidos de América, más, para que, de esta manera alcance un capital de CUATROCIENTOS (US\$. 400) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA representado en DIEZ MIL PARTICIPACIONES iguales, acumulativas e indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 0.04) cada una; **TRES**) Que las OCHO MIL NUEVAS PARTICIPACIONES de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 0.04) cada, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el seis de diciembre del año dos mil uno, cuya copia certificada se agrega a este instrumento como documento habilitante; **CUATRO**) Que se aumente el monto del valor de las participaciones -actualmente de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 0.04)- a UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 1.00) cada una, de tal manera que el capital social de la compañía de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,

[Handwritten signature]
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DE LA
AB. JOSE MORÁN VALENCIA
CANTÓN LATACUNGA
Ecuador

NOTARIA
SEGUNDA



DEL CANTON
DURAN
Ab.
José Morante
Valencia



0000004

esté representado en CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una;

QUINTO) Como consecuencia de lo anterior se reforma la cláusula sexta del Estatuto Social de la Compañía INMOBILIARIA KHOURY C. LTDA. que en adelante dirá lo siguiente: "**CLAUSULA SEXTA: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una". **CLAUSULA CUARTA. DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- Para los efectos de la cláusula anterior, inserte Usted, Señor Notario, en la escritura a otorgarse, el texto del Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios referida, que se acompaña y que consta en el libro respectivo, en la que constan las declaraciones anteriores y la expresión de la voluntad de los socios de la Compañía. **CLAUSULA QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Con los antecedentes

puestos en la cláusula anterior, el compareciente señor MICHEL KHOURY ASSAF, por los derechos que representa de la Compañía INMOBILIARIA KHOURY C. LTDA., en su calidad de Gerente declara bajo juramento que el aumento de capital social acordado por la Junta General de Socios de la Compañía en sesión celebrada el día seis de diciembre del año dos mil uno, está integrado en la forma resuelta en dicha sesión, lo cual está registrado en la contabilidad de la compañía. **CLAUSULA SEXTA: NACIONALIDAD.-** Los socios suscriptores del aumento de capital social de la Compañía INMOBILIARIA KHOURY C. LTDA. son de nacionalidad Ecuatoriana.

CLAUSULA SEPTIMA: AUTORIZACIÓN.- Se autoriza al Gerente de la Compañía, señor MICHEL KHOURY ASSAF para que suscriba la escritura pública de Conversión del Capital Social y del Valor Nominal de las participaciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América;

[Firma manuscrita]
Ab. JOSÉ MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN



Aumento de Capital Social; Aumento del monto del valor de las participaciones y, Reforma Parcial de los Estatutos de la Compañía; así como también queda autorizado la Abogada Mónica Cabello Morán, para solicitar a la Superintendencia de Compañías la aprobación y demás perfeccionamiento legal del aumento de capital social y reforma de Estatuto constante en este instrumento, así como su inscripción, y realice cuantas gestiones sean necesarias su cabal eficacia jurídica. Cumpla usted señor Notario con las formalidades de Ley para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública". Hasta aquí la minuta patrocinada por la Abogada Mónica Cabello Morán, registro nueve mil ciento cuatro. El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales. Quedan agregados formando parte de esta escritura el nombramiento del Gerente y copia del Acta de Junta General de Socios de la Compañía INMOBILIARIA KHOURY C. LTDA.- Yo, el Notario doy fe que después de hacer leído en alta voz, esta escritura al compareciente, éste la aprueba y suscribe conmigo, el Notario en un solo acto.-

p. INMOBILIARIA KHOURY C. LTDA.

SR. MICHEL KHOURY ASSAF

GERENTE

C.I.: 0902458322

C.V.:

RUC.: 0990062900001

EL NOTARIO

ES FOTO-

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA KHOURY C. LTDA. CELEBRADA EL 6
DE DICIEMBRE DE 2.001.....**

En la ciudad de Guayaquil, a los SEIS días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL UNO, siendo las once horas, en el local social de la compañía, ubicado en la calle Chile No. 333 Aguirre, comparecen los socios de la compañía: MICHEL KHOURY ASSAF propietario de un mil novecientos noventa y cuatro (1.994) participaciones de un mil sucres cada una, equivalente al 99.7% del capital social de la Compañía; KAMEL KHOURY ASSAF propietario de tres (3) participaciones de un mil sucres cada una, equivalente al 0.15% del capital social de la Compañía; y, HUMBERTO MATA SALVADOR propietario de tres (3) participaciones de un mil sucres cada una, equivalente al 0.15% del capital social de la Compañía. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, y pagadas en un ciento por ciento de su valor, por lo que a cada una le corresponde un voto en las Juntas Generales, con lo que se encuentra reunido la totalidad del capital social de la Compañía, que asciende a dos millones de sucres.

Es decisión de los socios constituirse como en efecto se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, para tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

1. Que se efectúe la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social de la Compañía y del valor nominal de cada una de las participaciones, de manera que sean expresados en dólares de los Estados Unidos de América;
2. Que se aumente el capital social de la compañía y se resuelva lo relacionado con las correspondientes suscripciones y pagos mediante la emisión de nuevas participaciones;
3. Aumento del monto del valor de las participaciones; y,
4. Que se reformen parcialmente el Estatuto Social de la Sociedad.

Actúa como Presidente de la Junta la señora FLORIZA MORELLA MATA DE KHOURY y actúa como Secretario, el Gerente de la Compañía, señor MICHEL KHOURY ASSAF.

La Presidencia dispone que la Secretaria confirme el quórum reglamentario y se de cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para la celebración de Juntas Generales de Socios. Cumpliendo esto, se declara legalmente instalada la misma. Se confecciona la lista de asistentes. Se aprueba el ORDEN DEL DÍA, que es transcrito anteriormente, con cuatro puntos a tratarse, en el mismo orden. Luego de deliberar la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, sucesivamente adopta las siguientes RESOLUCIONES:

AL PUNTO 1: "CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y DEL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS PARTICIPACIONES. DE MANERA QUE SEAN EXPRESADOS EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA". - Aprobar y disponer que se efectúe la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, al tipo de cambio de VEINTICINCO MIL SUCRES cada dólar, tanto del capital social de la Compañía como del valor nominal de cada una de las participaciones, de manera que sean expresados en dólares de los Estados Unidos de América; y, que se le de a cada participación el valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. En consecuencia, por esta conversión se resuelve que el actual capital social de la Compañía, actualmente pagado en el cien por ciento, sea de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representado en DOS MIL PARTICIPACIONES de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, el mismo que quedará distribuido en igual porcentaje actual, esto es que MICHEL KHOURY ASSAF propietario de un mil novecientos noventa y cuatro (1.994) participaciones de cuatro centavos de dólar americano cada una, equivalente al 99.7% del capital social de la Compañía; KAMEL KHOURY ASSAF propietario de tres (3) participaciones de cuatro centavos de dólar americano cada una, equivalente al 0.15% del capital social de la Compañía; y, HUMBERTO MATA SALVADOR propietario de tres (3) participaciones de

cuatro centavos de dólar americano cada una, equivalente al 0.15% del capital social de la Compañía.



AL PUNTO 2: "AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTE AL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL".- Los socios ejerciendo y negociando su derecho de preferencia suscriben OCHO MIL NUEVAS PARTICIPACIONES de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, por un valor total de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de manera que el nuevo capital social de la Compañía sea de CUATROCIENTOS DOLARES representado en DIEZ MIL PARTICIPACIONES. Todas las participaciones son de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Estas nuevas OCHO MIL PARTICIPACIONES serán suscritas por los socios ejerciendo y negociando su derecho de preferencia, de la siguiente manera: MICHEL KHOURY ASSAF suscribirá siete mil novecientos cincuenta y seis (7.956) participaciones de cuatro centavos de dólar americano cada una, equivalente al 99.45% de este aumento de capital social; KAMEL KHOURY ASSAF suscribirá veintidós (22) participaciones de cuatro centavos de dólar americano cada una, equivalente al 0.275% del capital social de la Compañía; y, HUMBERTO MATA SALVADOR suscribirá veintidós (22) participaciones de cuatro centavos de dólar americano cada una, equivalente al 0.275% del capital social de la Compañía. **"PAGO DE LAS SUSCRIPCIONES DE ESTE AUMENTO".**- Que los socios paguen en numerario el cien por ciento del valor correspondiente a cada participación que suscribirán. En consecuencia MICHEL KHOURY ASSAF pagará TRESCIENTOS DIECIOCHO 24/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, equivalente al cien por ciento del valor de cada una de las participaciones que suscribirá; KAMEL KHOURY ASSAF pagará OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, equivalente al cien por ciento del valor de cada una de las participaciones que suscribirá; y, HUMBERTO MATA SALVADOR pagará OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, equivalente al cien por ciento del valor de cada una de las participaciones que suscribirá.

AL PUNTO 3: "AUMENTO DEL MONTO DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES".- Los socios resuelven expresamente que las DIEZ MIL PARTICIPACIONES de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, que constituyen el capital social de la compañía de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, se conviertan en CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, mediante el aumento del valor de las participaciones.

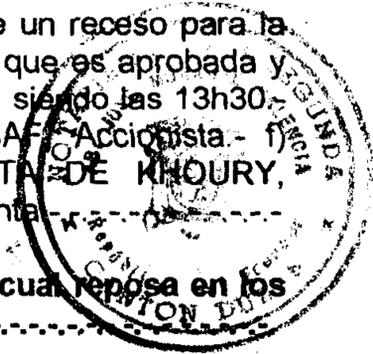
En tal virtud, el capital social de la compañía estará conformado de la siguiente manera:

1. MICHEL KHOURY ASSAF propietario de nueve mil novecientos cincuenta participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, le corresponde TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO (398) PARTICIPACIONES de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;
2. KAMEL KHOURY ASSAF propietario de veinticinco participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, le corresponde UNA (1) PARTICIPACION de un dólar de los Estados Unidos de América; y,
3. HUMBERTO MATA SALVADOR propietario de veinticinco participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, le corresponde UNA (1) PARTICIPACION de un dólar de los Estados Unidos de América.

AL PUNTO 4: "SE MODIFICA Y REFORMA PARCIALMENTE EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA" cuya reforma será la siguiente:

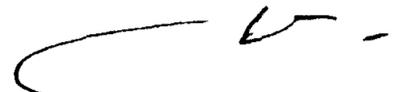
"CLAUSULA SEXTA: DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una".

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia de la Junta concede un receso para la elaboración del acta. Una vez concluido el documento, se da lectura, la que es aprobada y aceptada por todos los socios, con lo cual se da por terminada la sesión, siendo las 13h30.
f) MICHEL KHOURY ASSAF, Accionista.- f) KAMEL KHOURY ASSAF, Accionista.- f) HUMBERTO MATA SALVADOR, Accionista.- f) Sr. FLORIZA MATA DE KHOURY, Presidente de la Junta.- f) MICHEL KHOURY ASSAF, Secretario de la Junta



CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original, el cual reposa en los archivos de la Compañía. Guayaquil, 6 de diciembre de 2001.

0000006


MICHEL KHOURY ASSAF
SECRETARIO DE LA JUNTA


D. JAVIER MORALES VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DIXILIAN

Guayaquil, Junio 11 del 2000

2-329269



Señor MICHEL KHOURY ASSAF
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumplo en informarle que la Primera Junta General de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA KHOURY CIA LTDA. en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de ratificar a Usted en el cargo de GERENTE de la compañía por un período de DOS AÑOS con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

La compañía INMOBILIARIA KHOURY C. LTDA. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Dr. Jorge Jara Grau, Notario Segundo del Cantón Guayaquil, el día 2 de Marzo de 1970 y fue inscrita en el Registro Mercantil el 12 de Marzo de 1970. La Compañía aumentó su capital, reformó y codificó su estatuto social, mediante escritura pública autorizada por el Notario del Cantón Milagro el día 10 de diciembre de 1979 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 31 de enero de 1980. Posteriormente, según consta en la escritura pública autorizada por la Notaria Novena del Cantón, Abog. Gloria Lecaro de Crespo, el día 22 de diciembre de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil el 27 de febrero de 1995, la compañía aumentó su capital, fijó nuevo plazo y reformó su estatuto social.

Sírvase dar su aceptación e inscribir este nombramiento, toda vez que entre las principales atribuciones que le corresponden en su calidad de GERENTE se encuentra la de ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía en forma

individual

Muy atentamente,

Leopoldo Herrera Sanchez
LEOPOLDO HERRERA SANCHEZ
SECRETARIO AD-HOC

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil Junio 11 del 2000

Michel Khoury Assaf
MICHEL KHOURY ASSAF
Nacionalidad - Ecuatoriana
C.I.# 0902458322
Dirección : Chile 333 y Aguirre
Teléfono : 327-269

Queda inscrito este Nombramiento de
✓ GERENTE de INMOBILIARIA KHOURY C. LTDA., a foja 38.007, número 11.044 /
del Registro Mercantil y anotado bajo el número 13.990 del Reperto -
rio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro
y Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte y uno de Junio del dos mil. -
El Registrador Mercantil Suplente.

DR. CARLOS PONDE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Censo Guayaquil



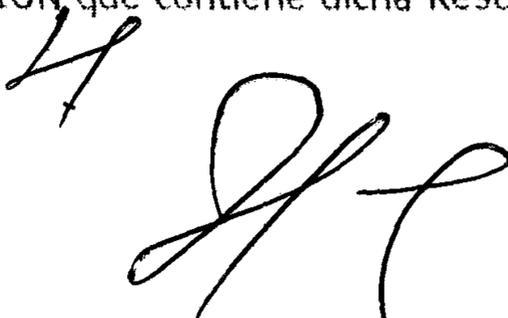
REGISTRO MERCANTIL DEL
CENSO GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$ 15.00=

ES COPIA DE LA MATRIZ Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE
RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN EL CANTON 0008
DURAN, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES
DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO.-


AB JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN



RAZON: Certifico que en esta fecha y al margen de la matriz de la Escritura Pública de Conversión de Capital Social y del valor Nominal de las Participaciones de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, Aumento del Capital Social, Aumento del monto del valor de las Participaciones, y, consecuente Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía INMOBILIARIA KHOURY C. CLTDA., otorgada ante el titular de esta Notaría el once de diciembre del dos mil uno, y, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución número 02-G-ID-0005886 del Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Abogado Víctor Anchundia Places, de fecha 23 de Agosto del 2002, tomé nota de la APROBACION que contiene dicha Resolución.- Durán, tres de diciembre del dos mil dos.-


AB JOSE MORANTE VALENCIA
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON DURAN



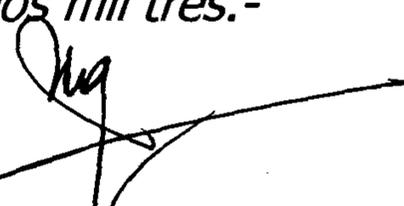


Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

0000009

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **02-G-IJ-0005886**, dictada por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**; el 23 de Agosto del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la **Conversión del Capital de sucres a dólares, Aumento del Capital Social, y la Reforma del Estatuto**; de la compañía **INMOBILIARIA KHOURY C. LTDA.**; de fojas **31.140 a 31.154**, número **4.411**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **7.008**, del Repertorio.- **2.** - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- **3.** - Certifico: que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- **4.**-Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses, en la Sala de este Despacho, bajo el número **126** un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, diecinueve de Marzo del dos mil tres.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 38020
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE-COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *AL*